

**RESOLUCION de la Junta del Puerto de Castellón por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la subasta de las obras de «Habilitación de la dársena pesquera».**

La Comisión Permanente de esta Junta del Puerto de Castellón adjudicó definitivamente, en su sesión de 27 de noviembre de 1968, la subasta para ejecución de las obras de «Habilitación de la dársena pesquera», en el puerto de Castellón, a favor del licitador don Luis Batalla Romero, por la cantidad de diez millones ochocientas cuarenta y cinco mil pesetas (10.845.000).

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 119 del Reglamento de la Ley de Contratos del Estado, para conocimiento y efectos.

Castellón, 26 de diciembre de 1968.—El Secretario Contador, Roberto Bartual Gómez.—El Presidente, Joaquín Tárrega Mor. 256-A.

**RESOLUCION del Servicio Regional de Construcción de la 5ª Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca identificada con el número 46 del plano parcelario, afectada de imposición de servidumbre forzosa de paso de colector y ocupación temporal por la ejecución del proyecto 7-B-398, «Obra de fábrica especial. Colectores de Pueblo Nuevo. Red arterial de Barcelona. Tramo plaza de las Glorias-Badalona», y en el término municipal de Barcelona.**

Dispensado del expediente de información pública previo a su aprobación el proyecto citado por Decreto-ley de 28 de diciembre de 1964, aprobado definitivamente el 6 de abril de 1967, y por estar incluido dicho proyecto en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de la ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1964; en consecuencia,

Este Servicio Regional de Construcción, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1964, hace saber por el presente anuncio que se convoca a don José Sabadell Giral, con domicilio en Barcelona, calle Sabadell, número 42, propietario de la finca de referencia, para que el próximo día 10 de febrero, a las nueve treinta horas, comparezca en la Concejalía del Distrito X (plaza Valentín Almirall) al objeto de, previo traslado sobre el terreno, proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca afectada, que tiene una superficie de 4.410 metros cuadrados, siendo su clase vial.

A dicha acta deberá asistir el propietario, personalmente o bien representado por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de 26 de abril de 1967, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre el bien afectado se hayan podido omitir en el presente anuncio, podrán formular por escrito ante este Servicio Regional de Construcción, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar el bien y derechos que se afectan.

Barcelona, 14 de enero de 1969.—El Ingeniero Jefe, Angel Lacleta Muñoz.—255-E.

**RESOLUCION del Servicio Hidráulico de Baleares por la que se declara la necesidad de ocupación de la finca que se cita, afectada en el término municipal de Palma de Mallorca con motivo de las obras de construcción del depósito de regulación de Palma, correspondiente al abastecimiento de agua a la isla de Mallorca (primera fase).**

Visto el expediente de expropiación forzosa de una finca sita en el término municipal de Palma de Mallorca, con motivo de las obras de construcción del depósito de regulación de Palma, correspondiente al abastecimiento de agua a la isla de Mallorca (primera fase);

Resultando que la descripción de la finca afectada, con expresión de su propietario, fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Baleares» y periódicos «Baleares» y «Diario de Mallorca», de esta capital, y expuesta al público en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Palma de Mallorca;

Considerando que la única oposición a la necesidad de la ocupación formulada durante el plazo reglamentario carece de fundamento por las razones que expone el Ingeniero representante de la Administración y la Abogacía del Estado en sus respectivos informes;

Considerando que todas las actuaciones han sido conforme a derecho.

Visto el favorable informe del Abogado del Estado, Jefe de la provincia de Baleares.

La Jefatura de este Servicio Hidráulico, en virtud de las atribuciones que le confiere la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha acordado declarar la necesidad de ocupación de la finca, cuyas características se relacionan a continuación, y publicar este acuerdo en la misma forma utilizada para el acto de apertura de la información pública, advirtiendo expresamente que contra este acuerdo pueden los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado».

Palma de Mallorca, 14 de enero de 1969.—El Ingeniero Jefe, 233-E.

#### Relación que se cita

Clase: Rústica.—Denominación: Parcela de «S'Olivar Espès», conocida por «Sa Coma Fondas».—Duchno útil: Don Tomás Capllonch Darder. Domicilio: Corredor Cartuja, 2, Valldemosa. Dueño directo: Herederos de don José Quint Zaforteza. Domicilio: San Felio, 2, Palma de Mallorca.—Cargas: Crédito hipotecario a favor de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**ORDEN de 28 de noviembre de 1968 por la que se autoriza el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario, durante el bienio 1968-70, al Colegio masculino «Prat», de Barcelona.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Colegio masculino «Prat», de Barcelona, solicitando autorización para el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1968-1970;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), y demás disposiciones concordantes y complementarias.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha dispuesto conceder al Centro masculino «Prat», establecido en la calle Lauria, número 96, de Barcelona, la autorización como Centro especializado para el Curso Preuniversitario, bienio 1968-1970, el cual funcionará bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Austias Marcha», de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

**ORDEN de 26 de diciembre de 1968 por la que se resuelve reconocer que la «Escuela Española de Medicina Raimundo Lulio» es la misma que la «Escuela Española de Medicina para Misioneros».**

Ilmo. Sr.: Suprimido el Consejo Superior de Misiones por Decreto de 19 de agosto de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de septiembre) y transferida por el Ministerio de Asuntos Exteriores la Escuela Española de Medicina para Misioneros a la Comisión Episcopal de Misioneros de la Conferencia Episcopal Española, de conformidad con el párrafo tercero, artículo primero del mismo, el Presidente de dicha Comisión interesa del Departamento que a la «Escuela Española de Medicina Raimundo Lulio», nombre que actualmente tiene la «Escuela Española de Medicina para Misioneros», se le concedan los beneficios otorgados por la Orden ministerial de 23 de noviembre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 1958) a esta última.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Reconocer que la «Escuela Española de Medicina Raimundo Lulio» es la misma que la «Escuela Española de Medicina para Misioneros».

2.º Lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de noviembre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 1958) se aplicará, a partir de esta fecha, a la «Escuela Española de Medicina Raimundo Lulio».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de diciembre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*ORDEN de 13 de enero de 1969 por la que se constituyen Consejos Escolares Primarios en distintas localidades.*

Ilmo. Sr.: Vistos los escritos de solicitud de que se constituyan Consejos Escolares Primarios, a cuyo efecto se acompañan los proyectos de Reglamento interno, que informan favorablemente la Inspección de Enseñanza Primaria.

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos establecidos en la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero) y que los proyectos se ajustan a la misma,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Constituir los Consejos Escolares Primarios que a continuación se detallan:

«Finca Valdeesquerra», del término municipal de Badajoz (capital), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Director de la finca o personal en quien delegue.

Vicepresidente: Designado por el Presidente.

Secretario: El designado por el Presidente.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la Zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Concejal Delegado de Cultura del Ayuntamiento, el Cura párroco o sacerdote en quien delegue, un padre de familia con hijo en la Escuela y el Maestro nacional del Patronato.

«Fincas Jarilla del Sur, La Jarilla y Los Trozos», del término municipal de Galisteo (Cáceres), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El propietario de la finca «Jarilla del Sur».

Vicepresidente: El propietario de la finca «La Jarilla».

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la Zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Cura párroco de Galisteo, el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Galisteo, un Maestro del Patronato, que actuará de Secretario, y un padre y una madre de familia.

«Santa Matilde», en la calle Las Parras, sin número, de Ogijares (Granada), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

Vicepresidente: El Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la Zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; los miembros de la Corporación Municipal, y un Maestro nacional del Patronato, que actuará como Secretario.

«Industrias Papeleras Fuertes Jufuimar», en Trobajo del Camino, del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Director y propietario de la Empresa.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la Zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Director escolar de la Agrupación nacional de la localidad y un Maestro nacional del Patronato.

El artículo 15 quedará redactado en la forma siguiente: «La concesión de licencias por asuntos propios se regirá por las normas vigentes, dando cuenta al Presidente del Consejo Escolar primario para su conocimiento.»

«Santa María del Parral» (Delegación Diocesana de Migración), en el paseo de Carlos III, número 16, de San Lorenzo del Escorial (Madrid), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Delegado diocesano de Migración.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la Zona, un representante del Instituto Español de Emigración, un repre-

sentante de la autoridad local de San Lorenzo del Escorial, dos representantes de los padres de familia, un Director escolar, un Director de graduada, si los hubiere, y la representación de los Maestros del Patronato.

Secretario: El de la Delegación Diocesana de Migración.

«Colegio Diferencial Virgen de Lourdes», en la calle Triana, número 51, de Madrid (capital), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidenta efectiva: La Directora de la Entidad.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la Zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; dos padres de alumnos; un neuro Psiquiatra infantil, Pediatra y Psicólogo, Director Médico de la Entidad; el Director espiritual del Colegio y un Maestro nacional del Patronato.

En el Reglamento quedará incorporada la siguiente expresión: «El Consejo Escolar Primario facilitará a su cargo la casa-habitación o la indemnización sustitutiva.»

«Palomeras Bajas», en el pabellón prefabricado del poblado mínimo de Vallecas, del Ayuntamiento de Madrid, de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidenta efectiva: Doña María del Carmen Oriol López Montenegro de Ibarra.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la Zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; un Maestro nacional del Patronato, doña Soledad Oriol de Díez de Ribera, don Gabriel Rosón Alonso, Asesor religioso; doña Esperanza Rodríguez Freige y don Juan Canet Kolar.

«Instituto de Psicopedagogía Infantil», calle Felipe Campos, número 9, de Madrid, de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El propietario Director de la Institución.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la Zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Director de las Escuelas del Patronato, un Maestro nacional del Patronato, doña Remedios García Guerreiro, don Manuel González Marín, don Luis Ignacio Sordo y doña María Victoria Nieto.

Secretaria: Doña María del Carmen Nieto.

En el artículo 13 se añadirá la siguiente expresión: «Todos los Maestros seleccionados tendrán que poseer el título de Pedagogía Terapéutica.»

«Ciudad Sindical de Educación y Descanso», en Las Chapas, del Ayuntamiento de Marbella (Málaga), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Delegado provincial de Sindicatos o personal en quien delegue.

Vocales: El Director de la Ciudad Sindical, el Jefe de personal y recepción, el Administrador y el Intendente de la Ciudad, el Inspector de Enseñanza Primaria de la Zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; un Maestro nacional del Patronato y dos representantes de los padres de los alumnos.

El segundo párrafo del artículo 16 será sustituido por el siguiente: «Será atribución de la Comisión, con el visto bueno del Presidente del Consejo Escolar Primario, proponer al Ministerio el nombramiento en propiedad del Maestro que regente la Escuela, previo examen de los méritos alegados por los solicitantes, y a la Comisión Provincial el nombramiento, en su caso, de interinos.»

«Inversiones Ebys, S. A.», en Isla Menor del Guadalquivir, del Ayuntamiento de Puebla del Río (Sevilla), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Gerente de la Entidad.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la Zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Puebla del Río, un padre de familia y un Maestro nacional del Patronato, que actuará de Secretario.

«Escuelas Asociación Familias Santuchu», calle J, sin número, de Bilbao (capital), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El de la Comisión de Cultura de la Asociación.

Vicepresidente: Un miembro de la Comisión de Cultura de la Asociación.

Secretario: El de la Comisión de cultura de la Asociación.

Tesorero: El de la Comisión de Cultura de la Asociación.

Vocales: Un Sacerdote de la demarcación, como Asesor religioso; el Inspector de Enseñanza Primaria de la Zona, como